

Carrera nueva N° 11.701/14: Doctorado en Literatura y Estudios Críticos, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Humanidades y Artes. Dictamen considerado por la CONEAU el día 1° de junio de 2015 durante su Sesión N° 420.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Literatura y Estudios Críticos, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Humanidades y Artes, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Literatura y Estudios Críticos, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Humanidades y Artes, a dictarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Se expida el Consejo Superior sobre la finalización del área Literatura del Doctorado en Humanidades y Artes.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se establezcan los criterios que adoptará la Comisión Académica para decidir sobre la admisión de postulantes sin título de grado.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Doctorado en Literatura y Estudios Críticos, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Humanidades y Artes, a dictarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 823/2014, que crea la carrera, aprueba el plan de estudios y el reglamento específico del Doctorado; Ordenanza CS N° 666/10, que aprueba el Reglamento General de Carreras y Actividades de Posgrado; Res. del Decano de la Facultad de Humanidades y Artes N° 1055/14, que designa a los integrantes de la Comisión Académica de Doctorado en Literatura y Estudios Críticos; Res. del Consejo Directivo de la Facultad (CD) N° 1088/14, que designa a la Directora de la carrera; Res. CD N° 518/2014, que propone la creación del Instituto de Estudios Críticos (IEC) como Unidad Ejecutora de doble dependencia CONICET-UNR. La presentación menciona que esta propuesta de creación del Instituto fue aprobada por Consejo Superior en su sesión del 21/10/14, por Res. CS N° 854/2014 pero que la Facultad no contaba con la copia correspondiente al momento de ingresar la carrera en la CONEAU.

La carrera se desarrollará en la Facultad de Humanidades y Artes, en el Instituto de Estudios Críticos. La Facultad cuenta con un Doctorado en Humanidades y Artes desde 1996 (acreditado por 6 años con categoría B, por Resoluciones CONEAU N° 138/07 y 130/08), en cuyo marco se ha desarrollado investigación en la disciplina. La creación de este Doctorado obedece, de acuerdo con lo informado, a un interés de renovar la propuesta de formación y capitalizar la tarea realizada en el campo de los estudios literarios, artísticos y culturales desde los Centros de Estudios en Teoría y Crítica Literaria y en Literatura Argentina. Según señala la presentación, este Doctorado podrá convivir con el Doctorado en Humanidades y Artes hasta tanto los cursantes actuales se doctoren u opten por cambio de plan.

Se presenta copia de las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrollarán las actividades de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Existe una adecuada inserción institucional puesto que comparte fundamentos teórico-críticos con el IEC (instituto de Estudios Críticos) de la UNR. Sin embargo no queda en claro si este doctorado suplantarán al actualmente existente. Será necesario que el Consejo Superior se expida

respecto de la finalización del área de Literatura del Doctorado de Humanidades y Artes ya existente, a efectos de evitar la superposición de la oferta académica de posgrado.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y una Comisión Académica (integrada por cinco miembros, entre los que se cuenta la Directora de la carrera). Las funciones de la Directora son: convocar las reuniones de la Comisión Académica; elevar al Consejo Directivo todo trámite que requiera de su resolución; planificar cada año lectivo las actividades de la carrera; realizar periódicamente una evaluación del funcionamiento de la carrera, que permita realizar ajustes y modificaciones si ello fuera necesario; informar periódicamente sobre la marcha de la carrera y recomendar las actuaciones que considere necesarias. La Comisión Académica cumple las funciones de asesorar a la Directora de la carrera; actuar como órgano de admisión al Doctorado; aprobar a los Directores y Codirectores de tesis; aprobar el Plan de Tesis de los aspirantes; proponer al Consejo Directivo el otorgamiento de equivalencias cuando lo considere pertinente, previa recomendación del Director de la tesis; proponer al Consejo Directivo la constitución de los jurados de tesis; analizar los pedidos de prórroga.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora y Licenciada en Letras, Universidad Nacional de Rosario Doctora en Letras, Universidad de Buenos Aires
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular de Literatura Argentina I, Universidad Nacional de Rosario
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí. Codirectora de editorial
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Investigadora independiente de CONICET Categoría 2 en Programa de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí. Ha dirigido 4 tesis de doctorado y 3 de maestría concluidas y dirige 7 tesis de doctorado actualmente.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. En los últimos 5 años ha efectuado 8 publicaciones en revistas con arbitraje, 4 en medios sin arbitraje, 9 capítulos de libro, 3 libros y ha presentado 11 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes, de tesis, comités de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas

La estructura de gobierno es adecuada para los objetivos enunciados. La directora propuesta tiene una sólida trayectoria en docencia, en investigación (es Investigadora Independiente de CONICET), en gestión académica (es Directora del Centro de Estudios en Literatura Argentina), en formación de recursos humanos. Tiene también antecedentes importantes en instancias de evaluación (jurado de concursos, evaluación y acreditación de carreras, comités editoriales, etc.) y como codirectora de una importante editorial que dedica gran parte de sus publicaciones a temas académicos; es decir, los títulos publicados en dicha editorial guardan relación con los ejes que contempla el Doctorado propuesto. Del análisis sobre las trayectorias del resto de los integrantes de la estructura de gobierno se advierte que, en general, configuran un plantel calificado, con antecedentes suficientes como para llevar a cabo las tareas específicas. Todos pertenecen a Centros Académicos y Universidades de primera línea tanto nacionales como extranjeras.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes. Será necesario que el Consejo Superior se expida respecto de la finalización del área de Literatura del Doctorado de Humanidades y Artes ya existente, a efectos de evitar la superposición de la oferta académica de posgrado.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N° 823/2014		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	3	200
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	5	200
Actividades obligatorias de otra índole:	Elaboración de la tesis	400
Carga horaria total de la carrera		800
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 36 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es semiestructurado. Comprende 400 horas distribuidas en dos Áreas de Seminarios (Área de Formación Teórico-Crítica y Área de Desarrollos temáticos con recorridos opcionales) y un Área de Formación metodológica y de investigación, y otras 400 horas correspondientes a la realización de la Tesis. El Área de Formación Teórico-crítica incluye el seminario Problemas de la discusión teórico-crítica contemporánea que es obligatorio para todos los alumnos y abordará los debates teórico-críticos que orientan las políticas de investigación en el campo académico-disciplinar (carga horaria: 40 horas). El Área de Desarrollos temáticos propone seminarios con contenidos específicos sobre los diversos marcos teóricos convergentes en el campo de estudios propuesto, sobre los principales problemas en torno del objeto literario, de la historiografía y de la institución literaria así como sobre sus relaciones con otras prácticas artísticas y culturales. El doctorando deberá completar 5 seminarios electivos según la temática propuesta en su proyecto de Tesis. Cada seminario tendrá una carga de 40 horas. El Área de Formación metodológica y de investigación propone dos Talleres obligatorios y correlativos, de 80 horas cada uno. El Taller I podrá cursarse durante el segundo cuatrimestre del 1º año. El Taller II podrá iniciarse en el 2º año. Antes de la presentación del plan de tesis, el alumno deberá acreditar el conocimiento de un idioma extranjero y, si el objeto de estudio de su tesis comprendiera obras o textos en lenguas extranjeras deberá acreditar el conocimiento de esas lenguas y de algún otro idioma, si la Comisión Académica lo considerara oportuno.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	24
--	----

La carga horaria de la carrera, la organización del plan de estudios y los contenidos y bibliografía de los programas resultan adecuados.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado en el Área de Letras o en carreras relacionadas con las Humanidades y Ciencias Sociales. Para graduados en Ciencias Sociales la Comisión Académica revisará el recorrido curricular y podrá proponer actividades niveladoras (talleres, seminarios u otros) si lo considerase necesario. Para postulantes de habla no española será requisito de admisión acreditar el conocimiento idóneo del español. En el caso de que solicitaran la admisión aspirantes sin título de grado, de acuerdo con el artículo 39 bis de la LES, la Comisión Académica evaluará la suficiencia de los antecedentes académicos en las áreas especificadas y podrá proponer actividades niveladoras (talleres, seminarios u otros).

El procedimiento de selección incluye una evaluación de antecedentes, del proyecto de investigación y del Director propuesto y una entrevista con el postulante.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados. Se recomienda establecer los criterios que adoptará la Comisión Académica para decidir sobre la admisión de postulantes sin título de grado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se establezcan los criterios que adoptará la Comisión Académica para decidir sobre la admisión de postulantes sin título de grado.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 22 docentes, de los cuales se presentan las respectivas conformidades.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	11	0	0	1	0
Invitados:	10	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado la carrera	8				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Teoría literaria; literaturas comparadas; Literaturas argentina, latinoamericana, europea, brasileña; Estética; Arte, cine.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	19
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	22
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	20
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	21

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a lo exigido por la resolución de estándares. En cuanto a la formación de los docentes, se nota una preponderancia de las áreas de teoría literaria y literatura argentina.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que están capacitados para llevar a cabo las tareas requeridas tanto en docencia como en investigación. El docente que no cuenta con título igual o superior al que otorga la carrera, responsable del Seminario de Desarrollo Temático Área Literaturas comparadas, posee méritos equivalentes. Es una escritora, docente y crítica de reconocida trayectoria. Cuenta con antecedentes en docencia universitaria, experiencia en dirección de tesis de posgrado y ha realizado publicaciones además de tener categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	10
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	10
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	10 (en seis se informan equipos de docentes de la carrera; en cuatro se informa un sólo investigador, el director)
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	9
Cantidad de actividades que informan resultados	7
Cantidad de actividades con evaluación externa	10

Las actividades de investigación informadas son acordes con las áreas que cubre el doctorado propuesto. Los docentes participan de proyectos de investigación individuales y colectivos en varias universidades nacionales y en otras instituciones como CONICET. Se informan resultados positivos respecto de los distintos proyectos. Los profesores invitados tienen sus propias investigaciones en las universidades de los países de origen.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos y participación de docentes y/o alumnos.

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis, que constituirá un trabajo de investigación original, deberá estar escrita en idioma español y deberá ser defendida en una instancia oral y pública. El reglamento de la carrera establece que, a partir de la admisión, el doctorando podrá publicar resultados parciales de su investigación, consignando explícitamente en la edición que se trata de una parte de la tesis en curso. La publicación de partes de la tesis no implica precedente alguno de aprobación de los contenidos por parte de la Facultad.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

El jurado evaluador debe estar compuesto por tres integrantes, especialistas en el área de desarrollo de la tesis. Uno de ellos debe ser externo a la institución y sólo uno puede pertenecer a la unidad académica.

La composición del jurado se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La presentación informa la matrícula mínima requerida para la apertura del Doctorado (10 alumnos) pero no precisa matrícula máxima.

Los alumnos disponen de aulas, sala de reuniones, oficinas, una sala de video, un laboratorio de informática, un archivo con lectores de microfilms, procesadores de texto y scanners. En el nuevo edificio de la Facultad, el Instituto de Estudios Críticos tiene un box de uso exclusivo y un salón de reuniones; cuenta con equipo informático adquirido con fondos provenientes del proyecto de investigación PICT 2011-1005 y se prevé la compra de equipamiento complementario con fondos provenientes otro proyecto de investigación.

La infraestructura y el equipamiento del Instituto de Estudios Críticos de la Universidad de Rosario informados en el formulario resultan adecuados para el desarrollo de las tareas de docencia e investigación.

La carrera accede a la Biblioteca Central de la Facultad, a las bibliotecas de las distintas Escuelas (Letras, Artes, Filosofía), a la Biblioteca Leopoldo Marechal (con 2600 volúmenes entre los que se cuentan las primeras ediciones de todas las obras de Marechal y sus libros personales), y al centro de documentación Leopoldo Marechal.

El fondo bibliográfico consta de 42029 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 11 suscripciones a revistas especializadas. Además, se informa sobre la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

También se informa que la Facultad cuenta con colecciones de revistas de valor histórico y documental, cuyos títulos, años de edición y números se detallan.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es correcto.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo

CONCLUSIONES

- La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Será necesario que el Consejo Superior de la Universidad se expida sobre la finalización del área Literatura del Doctorado en Humanidades y Artes. Asimismo, se recomienda que se establezcan los criterios que adoptará la Comisión Académica para decidir sobre la admisión de postulantes sin título de grado.